



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001224

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 21 de noviembre de 2008, que contiene el cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas; y, reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 300 de 23 de marzo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de AGRICOLA ALZAMORA CORDOVEZ CIA. LTDA. del cantón Quito al cantón La Concordia, provincia del Esmeraldas presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones en inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido rechazado por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, en su orden del contenido de la presente Resolución y

Dr. Oswaldo Mejía Espinoza



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Marzo de 2009.


Dr. Marcelo Caza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X EXP. 87035
Tr. 01.1.09.000207

RAZÓN: Certifico que en esta fecha se ha dado cumplimiento con lo ordenado en la presente Resolución.

Quinindé, 19 de Mayo del 2009.




Dr. Francisco José Toro
REGISTRADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

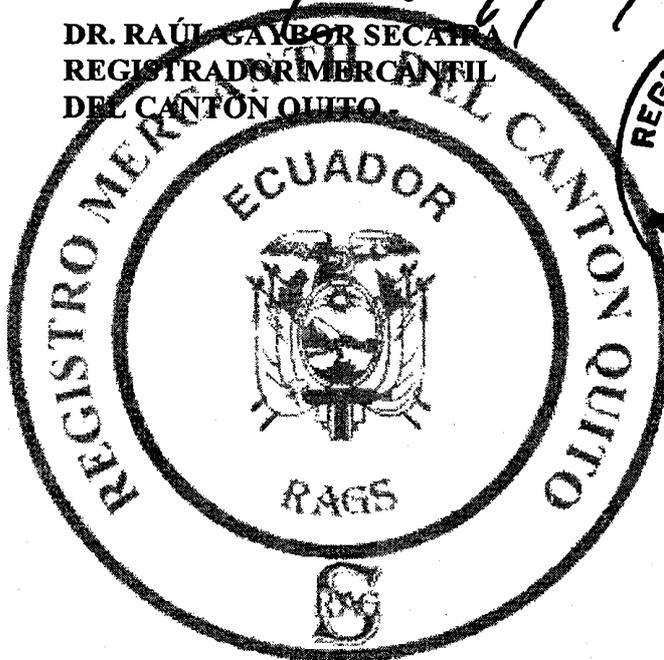
0000013



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2902 del Registro Mercantil de uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4177 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **09.Q.IJ.001224** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de marzo del 2.009.- Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito.

[Handwritten signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO SUXXESESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa